



SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION PLENO

Siendo las 11 horas del día 4 de julio de 2025, se reúne, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, el Pleno de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente:

D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

D. Jesús Manuel Alonso Jiménez (P.S.O.E.)
 D. Eduardo Álvarez García (VOX)
 D. Iván Andrés Aparicio (P.P.)
 D^a. Luisa Belén Antón Antón (P.S.O.E.)
 D. Jesús María Cedazo Mínguez (P.S.O.E.)
 D. Juan José Delgado Soto (P.S.O.E.)
 D. Jesús Elvira Martín (P.P.)
 D. Sergio Frías Pérez (P.P.)
 D. Daniel García Martínez (P.P.)
 D. José Javier Gómez Pardo (P.S.O.E.)
 D. Saturnino Luciano de Gregorio Alcalde (P.P.)
 D^a. Pilar Hernández Asensio (P.S.O.E.)
 D. Elia Jiménez Hernández (P.P.)
 D^a. María José Jiménez Las Heras (P.P.)
 D. Carlos Llorente de Miguel (P.S.O.E.)
 D. Carlos Martínez Mínguez (P.S.O.E.)
 D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.)
 D. José Peñalba Sanz (P.S.O.E.)
 D. Jesús Ángel Peregrina Molina (P.P.)
 D^a. Esther Pérez Pérez (P.S.O.E.)
 D^a. Laura Prieto Arribas (P.P.)
 D. Enrique Rubio Romero (P.P.)
 D. Juan Ramón Soria Marina (P.P.)
 D. José Manuel Yubero Lafuente (P.S.O.E.)



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA | Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria | 10/07/2025 14:07 11/07/2025 10:17 |

InterventoraD^a. Miriam Pérez PeraitaSecretario:

D. Raúl Rubio Escudero

ORDEN DEL DIA

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- Punto 2º Resoluciones dictadas por la Presidencia y Vicepresidencias, junio 2025.
- Punto 3º Modificación del Reglamento de Prestación de Servicios en Régimen de Teletrabajo.
- Punto 4º Cuenta General Diputación Provincial, ejercicio 2024.
- Punto 5º Mociones de urgencia.
- Punto 6º Ruegos y preguntas.

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

No habiéndose formulado ninguna observación por los Sres. Diputados presentes, se aprobó, por unanimidad de los asistentes, el acta de la sesión ordinaria de 6 de junio de 2025.

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YmE5ZDZhmZyZmM4Zi00N2Q2LWEwODgtMzI0ODg4OWUxZjE2&start=17>

2.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS, JUNIO DE 2025.

La Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas por la Presidencia y por las Vicepresidencias 1ª y 2ª en el mes de junio de 2025 (Del núm. 2.888 al 3.406).

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YmE5ZDZhmZyZmM4Zi00N2Q2LWEwODgtMzI0ODg4OWUxZjE2&start=31>



| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

3.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal de fecha 24 de junio de 2025, que dice:

“La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo (CSET), en sesiones celebradas el 28/03/2025 y el 16/04/2025, 30/05/2025 y 12/06/2025 sometió a debate la siguiente propuesta de modificación del Reglamento de prestación de servicios en régimen de teletrabajo de la Diputación Provincial de Soria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de noviembre de 2021, elaborada por la Vicepresidencia de esta Diputación, que a continuación se transcribe:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento de prestación de servicios en régimen de teletrabajo de la Diputación Provincial de Soria, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de noviembre de 2021.

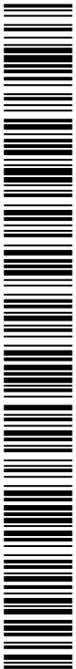
Transcurridos más de tres años desde su aprobación y de la puesta en funcionamiento del régimen de teletrabajo se considera que ha transcurrido el tiempo necesario que permite hacer un balance de su aplicación.

Lo primero que hay que destacar es que lejos queda ya la pandemia COVID 19, que nos obligó a potenciar el teletrabajo para evitar la propagación de un virus en momentos en los que no existía forma de controlarlo. Esa situación, afortunadamente ha cambiado, y a día de hoy no existen amenazas similares, habiendo desaparecido la principal causa que impulsó el desarrollo del teletrabajo.

El bagaje de estos años de teletrabajo no permite afirmar que la organización del trabajo haya mejorado con su implantación y se ha revelado como un recurso profundamente discriminatorio, porque penaliza mucho a los trabajadores que no quieren o no pueden teletrabajar, en la medida que soportan mayor carga de trabajo derivada de una mayor atención de compañeros, responsables políticos y ciudadanos. En muchas ocasiones se acude a un departamento y no se encuentra en él a las personas que están teletrabajando y por no llamarlas por teléfono acaba resolviendo la cuestión el compañero que en ese momento se encuentra en el departamento lo que genera un profundo malestar.

Por otro lado, se han producido discusiones en torno a si determinados puestos son susceptibles de teletrabajo o no, el control de seguimiento del teletrabajo se puede decir que no ha sido el óptimo y la tramitación de solicitudes, reclamaciones, modificaciones, quejas y preguntas no ha hecho otra cosa que incrementar de forma desmesurada el trabajo del departamento de recursos humanos ya de por sí colapsado.

La Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo, constituida



D0067662621a0a15c3e07e90fe070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

conforme establece el art. 24 del Reglamento regulador del teletrabajo, en sesión celebrada el 9/03/2022, sometió a consideración la aplicación práctica y las incidencias surgidas en el desarrollo del teletrabajo desde la entrada en vigor del Reglamento hasta la fecha de celebración de la comisión, en cuanto a la aplicación del teletrabajo entre el personal de Servicios Sociales, reduciéndolo a un solo día a la semana, el resto habrán de ser presenciales, duración del teletrabajo, aplicación durante los periodos de vacaciones, incapacidad temporal, articulación práctica de las jornadas de teletrabajo no regladas.

Algunas de las cuestiones planteadas en la Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo, han podido llevarse a la práctica mediante instrucciones, pero hay cuestiones que solo pueden ajustarse modificando el Reglamento de Teletrabajo. Por estas razones se hace necesario tomar medidas encaminadas a corregir la problemática expuesta, que van en tres direcciones:

- Reducir al máximo las jornadas de teletrabajo, sin eliminarlo.
- Simplificar la tramitación de procedimientos que tienen que ver con el teletrabajo.
- Clarificar aún más los colectivos que no pueden acceder al teletrabajo.

Las medidas propuestas reducen la intensidad de los fines recogidos en el artículo 4 pero no los desvirtúan ya que todos ellos se mantienen vigentes.

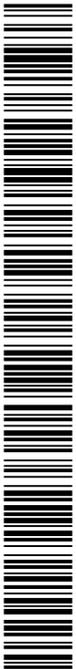
Posteriormente, en las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo celebradas los días 28-03-25 y 14-04-2025 con la representación del personal funcionario y laboral, en las que se sometió a estudio y debate la propuesta de modificación del Reglamento de Teletrabajo elaborada por la Diputación, en la Comisión informativa de Régimen Interior y Personal celebrada el 29/04/2025 y en el escrito de fecha 19/05/2025 presentado por la Delegada Sindical de personal laboral de CSIF, en el que se solicita la ampliación de las 10 jornadas anuales de teletrabajo no regladas al personal Técnico de Servicios Sociales y al personal Técnico de Residencias, el Equipo de Gobierno se ha planteado la conveniencia de recoger en la presente modificación del Reglamento la necesidad de ampliar la posibilidad de solicitar las diez jornadas de teletrabajo no regladas tanto al personal de Servicios Sociales como al personal de Residencias cuyos puestos no conlleven la atención directa y continua de los usuarios y materialmente puedan desarrollarse fuera de las instalaciones del Centro, tales como Directores, Administradores, Gobernantas, Trabajadoras Sociales).

La Comisión de Régimen Interior y Personal dictamina favorablemente, por seis votos a favor (Grupo Popular), cuatro votos en contra (Grupo Socialista) y una abstención (Grupo Mixto -Vox-), la modificación propuesta, en los siguientes términos:

ART. 7.2.- REQUISITOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

(Redacción actual)

2.- No son susceptibles de ser ejercidos en la modalidad de teletrabajo:



D00676626271a0a15c33e07e901e070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

- a) Los puestos de unidades con atención 24 horas.
- b) Los puestos con funciones y tareas que requieran necesariamente la prestación de servicios presenciales, entendiéndose como tales aquellos cuya prestación efectiva solo está plenamente garantizada con la presencia física del trabajador, tales como oficinas de registro y atención e información al ciudadano.
- c) Aquellos otros puestos que se determinen motivadamente en el estudio y análisis de las relaciones de puestos de trabajo o en las plantillas orgánicas, previa negociación con las organizaciones sindicales.

(Propuesta de modificación)

2.- No son susceptibles de ser ejercidos en la modalidad de teletrabajo permanente:

a) Los puestos con funciones y tareas que requieran necesariamente la prestación de servicios presenciales, entendiéndose como tales aquellos cuya prestación efectiva solo está plenamente garantizada con la presencia física del trabajador, tales como oficinas de registro y atención e información al ciudadano, Servicios Sociales, personal de centros residenciales, oficinas de turismo, parque maquinaria, campos agropecuarios, imprenta provincial y bomberos.

b) Los puestos de dirección de área, jefatura de servicio y sección ya se ocupen de forma definitiva o con una adscripción temporal, y que tengan establecidas funciones de dirección.

c) Los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que presten sus servicios en Secretaría, Intervención y Tesorería.

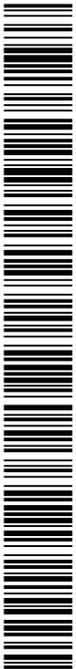
d) Aquellos otros puestos que se determinen motivadamente en el estudio y análisis de las relaciones de puestos de trabajo o en las plantillas orgánicas, previa negociación con las organizaciones sindicales.

Justificación: Se elimina la letra a) al incluirse bomberos y personal de residencias en el apartado b).

Se cambia la redacción del apartado b) para incluir a los trabajadores que prestan servicios en Servicios Sociales y centros residenciales, oficinas de turismo, bomberos, campo agropecuario y parque de maquinaria por considerar que este tipo de empleados/as desarrollan tareas que solo pueden ser realizadas sobre el terreno o mediante la atención de personas, no son susceptibles de realizarse en régimen de teletrabajo. Con ello se clarifica la situación todos estos colectivos evitando dudas, peticiones y reclamaciones.

Se incluyen las letras c y d para excluir del teletrabajo permanente a todo el personal que ocupa puestos de trabajo con funciones de dirección relevantes por considerar que su presencia en las dependencias del palacio provincial es necesaria todos los días.

La letra c pasa a ser la letra d)



D0067662621a0a15c33e07e901e070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.diporsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

ARTÍCULO 8.- PÁRRAFO SEGUNDO. DURACIÓN DEL RÉGIMEN DE TELETRABAJO.**(Redacción actual)**

La duración máxima de cada prórroga será de un año, pudiéndose solicitar tantas prórrogas como se desee, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas.

(Propuesta de modificación)

La duración máxima de cada prórroga será de dos años, pudiéndose solicitar tantas prórrogas como se desee, siempre y cuando se cumplan las condiciones enunciadas.

Justificación: La ampliación del periodo prorrogable aumenta la seguridad de los trabajadores y disminuye la gestión del departamento de recursos humanos. Al estar ya montado el sistema y en funcionamiento. Se considera adecuado por las razones expuestas que las prórrogas sean de dos años.

ARTÍCULO 18.- DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA.**(Redacción actual)**

1.- La jornada de trabajo se distribuirá de manera que al menos dos días a la semana se preste de forma presencial y el tiempo restante, con un plazo máximo de 3 días, mediante teletrabajo de acuerdo con lo previsto en el plan individual de teletrabajo.

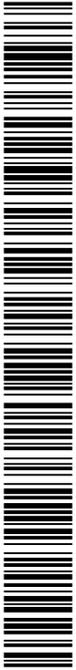
Esta distribución quedará fijada en un día a la semana de forma presencial y el tiempo restante, con un plazo máximo de cuatro días mediante teletrabajo de acuerdo con lo previsto en el plan individual de teletrabajo en el caso de existir razones de conciliación de la vida familiar y laboral.

Con carácter general las jornadas de trabajo presencial de cada empleado/a podrán ser consecutivas dentro del cómputo semanal que le corresponda, no permitiéndose la acumulación de jornadas de trabajo presencial correspondientes a otra semana salvo circunstancias debidamente justificadas.

2.- Por circunstancias sobrevenidas que afecten a la persona que teletrabaja o al cumplimiento de las competencias que tenga asignada el departamento o dependencia donde presta servicios, el órgano competente para autorizar el teletrabajo, previa audiencia de la persona interesada podrá modificar la distribución de la jornada de trabajo en la modalidad presencial y no presencial, así como reducir el número de días semanales de teletrabajo, quedando reflejado de forma motivada en el plan individual de teletrabajo.

(Propuesta de modificación).

1.- Lo trabajadores/as que tengan concedido teletrabajo prestarán sus servicios de forma presencial cuatro días a la semana y en teletrabajo un día, de acuerdo con lo previsto en el plan individual de teletrabajo. Con carácter general el día de teletrabajo



D0067662621a0a15c3e07e901e070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA | Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria | 10/07/2025 14:07 11/07/2025 10:17 |

no podrá coincidir ni en lunes ni viernes.

En el caso de existir razones de conciliación de la vida familiar y laboral las jornadas de teletrabajo serán de dos días a la semana y las presenciales de tres días.

2.- Las jornadas de teletrabajo deberán alternarse con las presenciales. Bajo ninguna circunstancia se podrán acumular las jornadas de trabajo presencial correspondientes a otra semana.

Justificación: Habiendo desaparecido la necesidad de evitar la presencia de trabajadores en las dependencias provinciales por motivos sanitarios, y en vista de que tampoco se aprecia ninguna mejora significativa en la organización del trabajo, se propone la reducción de las jornadas que pueden realizarse en teletrabajo a una sola, ampliable a otra más en caso de existir razones de conciliación familiar. Igualmente se clarifica que el teletrabajo debe realizarse en días alternos sin posibilidad de acumulación de días.

ARTÍCULO 23.- JORNADAS DE TELETRABAJO NO REGLADAS.

(Redacción actual)

Todos los empleados/as de la Diputación de Soria que no tengan autorizado el teletrabajo de forma permanente y cumplan con los requisitos del Artículo 6. “Requisitos de los empleados públicos” incluido en este documento, dispondrán de 15 jornadas anuales de teletrabajo, las cuales podrán ser utilizadas como mejor convenga al empleado/a y su autorización queda condicionada a las necesidades del servicio.

(Propuesta de modificación)

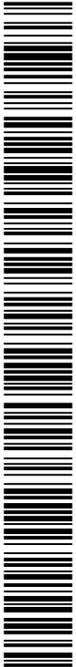
Todos los empleados/as de la Diputación de Soria que no tengan autorizado el teletrabajo de forma permanente, ni estén dentro del apartado 7.2 a), de este Reglamento excepto el personal de Servicios Sociales y personal de Centros Residenciales cuyo puesto no implique atención directa a los residentes, y cumplan con los requisitos del Artículo 6. “Requisitos de los empleados públicos”, dispondrán de 10 jornadas anuales de teletrabajo, las cuales podrán ser utilizadas como mejor convenga al empleado/a y su autorización queda condicionada a las necesidades del servicio.

Justificación: Se reducen de 15 a 10 las jornadas no regladas de teletrabajo de las que pueden disponer los trabajadores que no tienen concedido teletrabajo, y no están entre los colectivos del nuevo apartado 7.2.a) en consonancia con la propuesta de reducción de jornadas de teletrabajo de los trabajadores que sí tienen teletrabajo concedido, además de la comprobación del escaso uso que se ha hecho de estos días. Por tanto, las personas que ocupen puestos de jefatura de servicio y habilitados nacionales también podrán optar a estas jornadas de teletrabajo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.- Régimen de las autorizaciones existentes del programa piloto.

(Redacción actual)

Los empleados/as que a la entrada en vigor del presente reglamento se



D00676626271a0a15c33e07e901e070c34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

encuentren participando en el programa piloto de teletrabajo y deseen seguir prestando servicio en esta modalidad de jornada, deberán presentar solicitud conforme a las previsiones de las presentes normas.

Las autorizaciones de prestación de servicios en régimen de teletrabajo emitidas dentro del programa piloto existentes a la entrada en vigor del presente reglamento, se mantendrán en vigor hasta la resolución de las solicitudes que se pudieran presentar conforme al mismo, en el Departamento o Servicio en el que el funcionario participante en el programa piloto se encuentra prestando servicio.

No obstante, la validez de la prórroga estará condicionada a la formalización del correspondiente documento de compromisos en el plazo máximo de un mes contado desde la mencionada entrada en vigor, así como al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el plan individual de trabajo.

(Propuesta de modificación)

A la entrada en vigor de la modificación del presente reglamento deberán adaptarse los Planes de trabajo a la reducción del número de jornadas en teletrabajo, para ello, los trabajadores que tengan concedido teletrabajo dirigirán en el plazo de un mes una nueva propuesta de días de teletrabajo adaptada la nueva regulación. En el mes siguiente y a la vista del informe del responsable del seguimiento, el departamento de personal procederá a dictar nuevas resoluciones de modificación del régimen de teletrabajo.

Justificación: Se sustituye la anterior redacción referida a los trabajadores que participaron en el proyecto piloto por haber perdido el sentido.

La justificación de la nueva redacción surge de la necesidad de adaptar los Planes de Teletrabajo a las nuevas jornadas máximas susceptibles de prestarse en régimen de teletrabajo.

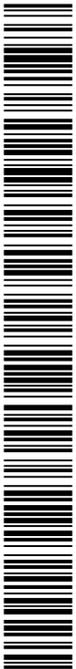
DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA.- (nueva)

A la entrada en vigor de la modificación del presente reglamento deberán adaptarse las concesiones de teletrabajo de los puestos que en el artículo 7.2 se ha excluido de prestación en régimen de teletrabajo. En estos casos simplemente se dictará una resolución dejando sin efecto dicho régimen de teletrabajo con notificación a los interesados.

Justificación: La necesidad de adaptar las situaciones de concesión de teletrabajo en puestos que por la entrada en vigor de la modificación no van a ser susceptibles de prestarse en régimen de teletrabajo.”

Intervenciones.

Sr. De Miguel Nieto, Portavoz del Grupo Popular: Vamos a intentar explicar este punto que viene hoy, en el orden del día, de la modificación del Reglamento de Teletrabajo que, como muy bien se ha dicho y explicado en el dictamen de la Comisión, se modifican varios artículos para adaptarlo a lo que, en estos



D00676626271a0a15c3e07e90fe070b34N

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

momentos, creemos que puede ser el funcionamiento del teletrabajo.

Ese teletrabajo que la Diputación Provincial aprobaba en el Pleno del 4 de noviembre de 2021, después de haber un periodo con un proyecto piloto de teletrabajo, pero oficialmente el reglamento se aprueba el 4 de noviembre de 2021.

Transcurridos más de tres años y medio de la puesta en vigor de este reglamento, hay que tener en cuenta diversas consideraciones.

Creo que lo primero que debemos destacar es que estamos lejos ya del Covid 19, que fue el motivo que, sobre todo, nos obligó a potenciar el teletrabajo para evitar en aquellos momentos la propagación del virus que, como todos sabemos, estaba azotando fuertemente a toda la población española.

Habiendo desaparecido la principal causa que impulso el desarrollo del teletrabajo, el bagaje de estos años no nos permite afirmar que la organización del trabajo haya mejorado. No tenemos ningún dato que nos haya dicho que gracias al teletrabajo la organización haya podido mejorar con su implantación y se ha revelado como un recurso profundamente discriminatorio porque penaliza mucho, sobre todo, a los trabajadores que no quieren o no pueden teletrabajar, en la medida que soportan la mayor carga de trabajo derivada de una mayor atención, tanto de compañeros como de responsables políticos, como de público en general y ciudadanos que al no estar sus compañeros, por estar teletrabajando, tienen que asumir muchísimas funciones, llamadas por teléfonos que acaban resolviendo si su compañero se encuentra teletrabajando.

Por lo tanto, supone, sobre todo, una mayor carga de trabajo a los trabajadores que están de forma presencial. Ese es uno de los motivos primordiales que nos ha llevado a esta modificación que hoy proponemos.

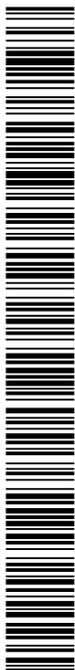
Por otro lado, se han producido discusiones en torno a si determinados puestos son susceptibles o no de teletrabajo. El control de seguimiento del teletrabajo se puede decir que no ha sido el óptimo, es verdad, y la tramitación de solicitudes, reclamaciones, modificaciones no ha hecho otra cosa que incrementar de forma desmesurada el trabajo que ya soporta el departamento de Recursos Humanos que ya de por sí está colapsado.

Algunas de estas cuestiones, planteadas en la Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo, han podido llevarse a la práctica mediante instrucciones, pero hay cuestiones que solo pueden ajustarse modificando este Reglamento de Teletrabajo.

Esta modificación, como ha dicho el Sr. Secretario, va en tres sentidos: Reducir las jornadas de teletrabajo sin eliminarlo; simplificar la tramitación de procedimientos que tienen que ver con el teletrabajo y clarificar, aún más, los colectivos que no pueden acceder al teletrabajo.

Hemos tenido varias reuniones de la Comisión Mixta, con los representantes sindicales, concretamente creo que cuatro, el 28 de marzo, el 16 de abril, el 30 de mayo y el 12 de junio, y también dos Comisiones de Régimen Interior y Personal con los responsables políticos para hablar de todas estas cuestiones.

Ha habido un intervalo entre las primeras Comisiones de Seguimiento y las últimas en la que ha habido propuestas nuevas de algunas centrales sindicales,



D0067662621a0a15c33e07e901e070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA | Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria | 10/07/2025 14:07 11/07/2025 10:17 |

concretamente el 19 de mayo de 2025, de la Delegación Sindical del personal laboral del CSIF, en la que se solicitaba la ampliación de las diez jornadas anuales de teletrabajo no regladas al personal Técnico de Servicios Sociales y al personal Técnico de Residencias, y del Comité de Empresa, el 9 de junio de 2025, en los mismos términos.

Le dimos una vuelta, después de haber adoptado ya una primera modificación en la Comisión de Régimen Interior y Personal, ha habido nuevas negociaciones y, como fruto de esas nuevas negociaciones, es la segunda modificación que viene recogida en el texto definitivo de ampliar esas diez jornadas de teletrabajo no regladas a esos colectivos para los que se habían solicitado por parte de los representantes sindicales.

Y, al final, tal y como ha dicho el Sr. Secretario, se modifican los artículos 7, 8, 18, 23 y las Disposiciones Transitoria Segunda y Quinta.

En la modificación del artículo siete se hace referencia a los puestos que no son susceptibles de ser ejercidos en la modalidad de teletrabajo permanente. La redacción definitiva son los que no pueden ser ejercidos, en el 7.a): *“Los puestos con funciones y tareas que requieran necesariamente la prestación de servicios presenciales, entendiéndose como tales aquellos cuya prestación efectiva solo está plenamente garantizada con la presencia física del trabajador, tales como oficinas de registro y atención e información al ciudadano, Servicios Sociales, personal de centros residenciales, oficinas de turismo, parque maquinaria, campos agropecuarios, imprenta provincial y bomberos.”*

En el b): *“Los puestos de dirección de área, jefatura de servicio y sección ya se ocupen de forma definitiva o con una adscripción temporal, y que tengan establecidas funciones de dirección”*. Tampoco podrán ser ejercidos en la modalidad de teletrabajo.

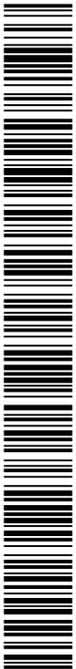
Y asimismo, c): *“Los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que presten sus servicios en Secretaría, Intervención y Tesorería”*.

El artículo ocho se modifica para facilitar la ampliación del periodo prorrogable, se aumenta la prórroga de un año a dos.

En la actualidad la prórroga del teletrabajo había que pedirla anualmente. La modificación es que se haga cada dos años, sobre todo para aumentar la seguridad de los trabajadores que saben que si se les concede van a tener dos años más de teletrabajo y también por disminuir la gestión del departamento de Recursos Humanos que, haciéndolo cada dos años, tendrá menos trabajo.

En el artículo dieciocho, seguramente es la reforma del reglamento con más enjundia, es donde se reducen los días actuales que se pueden disfrutar en la modalidad de teletrabajo, tres con carácter normal para todos los que lo soliciten y cuatro si había motivos de conciliación familiar.

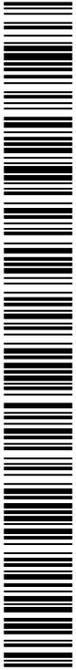
Queda redactado de la siguiente manera, con una reducción bastante considerable: *“Los trabajadores/as que tengan concedido teletrabajo prestarán sus servicios de forma presencial cuatro días a la semana y en teletrabajo un día. Con carácter general el día de teletrabajo no podrá coincidir, esto es otra novedad, ni en*



D0067662621a0a15c33e07e901e070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsofia.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |



D0067662621a0a15c33e07e901e070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

lunes ni en viernes.

En el caso de existir razones de conciliación de la vida familiar y laboral las jornadas de teletrabajo serán de dos días a la semana y las presenciales de tres días.

Las jornadas de teletrabajo deberán alternarse con las presenciales. Bajo ninguna circunstancia se podrán acumular las jornadas de trabajo presencial correspondientes a otra semana.”

Esta es seguramente la modificación de más calado.

Y también en el artículo veintitrés, se refiere, he hecho alusión anteriormente, a las jornadas de teletrabajo no regladas. Todos los empleados de esta Diputación que no tuvieran autorizado el teletrabajo de forma permanente y cumplieran con los requisitos del artículo seis podían pedir 15 días, a lo largo del año, de teletrabajo.

La redacción definitiva de este artículo queda: *“Todos los empleados/as de la Diputación de Soria que no tengan autorizado el teletrabajo de forma permanente, ni estén dentro del apartado 7.2.a) de este Reglamento excepto el personal de Servicios Sociales y personal de Centros Residenciales cuyo puesto no implique atención directa a los residentes, y cumplan con los requisitos del artículo 6 “Requisitos de los empleados públicos”, dispondrán de 10 jornadas anuales de teletrabajo”.*

Es verdad que, a lo largo de estos tres años y medio, hemos visto que ha habido muy poco uso de estas jornadas de teletrabajo no reglado. Y, por lo tanto, las personas que ocupen puestos que no eran susceptibles, ahora podrán solicitarlo, quiero aclararlo, pueden solicitarlo los puestos de jefatura de servicio y habilitados nacionales que no pueden optar al teletrabajo, pero podrán disfrutar de estas jornadas no regladas.

La Disposición Transitoria Segunda, en lo que se refiere a las autorizaciones existentes del programa piloto se elimina. Viene a decir la manera de adaptarse los Planes de Trabajo a la modificación que hoy se propone para su aprobación.

Lo mismo, la Disposición Transitoria Quinta que dice: *“A la entrada en vigor de la modificación del presente reglamento deberán adaptarse las concesiones de teletrabajo de los puestos que en el artículo 7.2 se han excluido de prestación en régimen de teletrabajo”.*

Esto es lo que hemos estado debatiendo y negociando, durante todas las reuniones que hemos tenido de la Comisión de Seguimiento y en las dos Comisión de Régimen Interior y Personal con los grupos políticos.

Espero que el Grupo Socialista se aclare. En la primera Comisión, era la propuesta de modificación más contundente que se llevaba, excepto la modificación de las jornadas no regladas, se abstuvieron y resulta que, en la segunda Comisión, en la que solamente iba las diez jornadas no regladas para esas personas que hemos enumerado, Servicios Sociales y centros residenciales, prácticamente lo habían presentado los representantes sindicales, votando dos de ellos a favor, sorprendentemente se abstuvieron. No terminamos de entenderlo. En la última Comisión lo único que se sometía a votación eran las diez jornadas no regladas.

Quedamos pendientes de las explicaciones que nos quieran dar los grupos políticos.

Sr. Álvarez García, Portavoz del Grupo Mixto: Decir, primeramente, que en

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA | Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria | 10/07/2025 14:07 11/07/2025 10:17 |

las dos Comisiones a las que este grupo asistió, 29 de abril y 24 de junio, en la primera votamos que no estábamos de acuerdo con la modificación de este reglamento en los términos planteados por el Sr. De Miguel y en la segunda, vistas las modificaciones hechas y sobre todo las consultas realizadas con los sindicatos, cambiamos nuestra opinión a la abstención.

¿Por qué no podemos votar a favor? Realmente el establecimiento de las condiciones de los trabajadores, tanto en teletrabajo como en régimen general, son siempre potestad del empleador. Pero, en cualquier caso, creo que es importante resaltar que las modificaciones que se han hecho, en este reglamento, han venido, poco más o menos, a solucionar prácticamente algunas observaciones que, tanto los Jefes de Servicio como Recursos Humanos, pusieron de manifiesto.

Pero no se ha ido a la raíz del problema que es el desarrollo correcto del Reglamento de Teletrabajo que está aprobado y que ya, en las Comisiones, pusimos de relieve. El seguimiento, por parte de los equipos directivos de la Diputación, de los objetivos que cada puesto de teletrabajo tiene que desarrollar, debe estar supervisado, debe estar establecido, debe estar negociado, y lógicamente debe ser comprobado con un seguimiento periódico.

Todo esto no se realiza. Así lo ha reconocido el Sr. De Miguel.

Por lo tanto, creemos, aunque las medidas propuestas vienen a solucionar problemas, no deja de ser más que un parche temporal que no deja resuelto el problema de fondo.

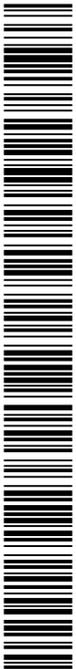
En un primer momento, por esta razón, Vox mantiene su abstención, ya declarada en la última Comisión. La modificamos desde el no por el hecho de que pedimos negociación y acuerdos con los sindicatos y se ha producido, no en las mesas de negociación correspondientes como debería haber sido, para que después en las Comisiones únicamente se hubieran dictaminado las decisiones tomadas anteriormente, pero ha habido un acuerdo de aquellas maneras con los sindicatos y creemos que podemos abstenernos en lugar de votar en contra.

Sra. Pérez Pérez, Portavoz del Grupo Socialista: Empezaré diciendo que sorprendente es la intervención del Sr. De Miguel diciendo que le sorprende nuestro voto. Tratare de aclararlo más adelante.

Me gustaría comenzar recordando los inicios de lo que hoy traemos a este punto del orden del día, lo hacía también el Sr. De Miguel, diciendo que esta Casa, la Diputación Provincial, ya disponía, desde abril del 2018, de ese programa piloto de teletrabajo al que se acogieron tres funcionarios. Aunque, es cierto, que el avance definitivo fue dado por culpa de la pandemia y la necesidad de seguir trabajando durante el estado de alarma.

Un programa piloto que precisamente permitió eso, trabajar durante la pandemia, y que fue una fórmula que vino bien al Equipo de Gobierno y, por tanto, a la ciudadanía.

Se ha venido reconociendo, leo textualmente: *“Lo primero que hay que destacar es que lejos queda ya la pandemia COVID 19, que nos obligó a potenciar el teletrabajo para evitar la propagación de un virus en momentos en los que no existía*



D0067662621a0a15c33e07e901e070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

forma de controlarlo. Esa situación, afortunadamente ha cambiado, y a día de hoy no existen amenazas similares, habiendo desaparecido la principal causa que impulsó el desarrollo del teletrabajo”.

Con lo cual, es evidente que el Equipo de Gobierno impulsa el teletrabajo, según se dice, ahora, precisamente derivado del Covid 19.

El reglamento que regula el teletrabajo se aprobó de manera definitiva en junio del 2021 y, en ese momento, se hizo con el consenso de los sindicatos y de todos los grupos políticos con representación en la institución.

Si recordamos los fines que recoge ese reglamento aprobado son: *“Potenciar una actuación administrativa profesional, flexible y adaptada a la coyuntura social y económica. Contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral. Impulsar la modernización de la organización administrativa mediante el uso de las técnicas informáticas y telemáticas vinculadas con la administración digital. Unos fines dignos de conseguir.*

Otro componente importante es que con esta medida se quiere: *“Contribuir a la fijación de la población en el medio rural, contribuir a la sostenibilidad ambiental y disminuir el riesgo de accidentes laborales, especialmente en trayecto”.*

Desde mi grupo, aun siendo conscientes de que puede haber algún caso que lo aproveche para ejercer esa libertad de residencia que recoge nuestra Constitución, estamos seguros que la mayoría desarrollan ese trabajo desde nuestra propia provincia y, en algún caso, dan más vida a esos pequeños municipios.

El propio reglamento establece un baremo de puntuación según las circunstancias y el puesto de trabajo. Por lo cual, deberá pasar por esa Comisión Mixta de la que se ha hablado, formada por representantes sindicales y políticos, que evalúa y decidirá sobre las solicitudes que se realicen.

Se destacaba en aquel momento, en el 2021, en la aprobación, que ya en el departamento de Recursos Humanos, desde el 9 de mayo que se levantó el estado de alarma, había 84 peticiones para realizar teletrabajo.

Y quiero leer también, textualmente, la intervención del que fuera responsable de Personal de esta Casa, en ese momento, decía. *“Disponemos de los medios adecuados y contamos con la responsabilidad de los funcionarios y laborales que han demostrado durante este periodo que el teletrabajo no es coladero, sino una gran ventaja para conciliar la vida familiar para aquellos que tienen familiares enfermos o dependientes o que forman parte de colectivos de especial protección”.*

Así lo destacaba entonces, Javier Navarro. Añadiendo: *“Hemos creído necesario consensuar (importante) un reglamento para que las cosas queden claras y todos sepamos y conozcamos quienes se pueden acoger al teletrabajo en función de muchos factores y lógicamente con un control necesario para que se siga sacando todo el trabajo necesario en los departamentos”.* Esto es lo que se decía entonces. Se recogían esas Comisiones de Seguimiento para la necesaria evaluación del mismo.

Se nos aclaró, en la primera de las Comisiones a las que hoy se ha hecho mención, en este Pleno, que se llevó a cabo una reunión de la Comisión de Seguimiento, allá por el año 2022, lo ha relatado muy bien el Sr. De Miguel, pero no ha sido hasta el año 2025 cuando se ha vuelto a reunir esa Comisión de Seguimiento.



D0067662621a0a15c3e07e90fe070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.diporsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA | Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria | 10/07/2025 14:07 11/07/2025 10:17 |

Es cierto que ha sido en cuatro ocasiones, si no he tomado mal las fechas, el 28/03, 16/04, 30/05 y 12/06, de marzo a junio se ha reunido cuatro veces, lo que no se había reunido en tres años.

Destacar que además de beneficiar a trabajadores respecto a la conciliación, entendemos que el teletrabajo ha servido, en algunas ocasiones, para evitar bajas laborales que suponen también una descarga de trabajo al servicio y que, de otra manera, hubiera supuesto un sobreesfuerzo, bien a los compañeros o bien a las arcas de la institución, con esas sustituciones.

Y destacamos también que, en muchas ocasiones, los medios telemáticos e informáticos han sido aportados por quienes vienen disfrutando de ese teletrabajo.

Hoy, sin embargo, nada se dice de contribuir, de impulsar, de conciliar, de administración flexible, de sostenibilidad ambiental, de ninguno de esos fines que se perseguían en el artículo 4 del reglamento.

Sin embargo, nos dicen que esas medidas, así viene en la propuesta: *“reducen la intensidad de los fines recogidos, pero no los desvirtúan ya que todos ellos se mantienen vigentes”*. Pues, reducen la intensidad, muy reducida.

Hoy, como ya sucediera en el pasado, desde mi grupo entendemos que, en lugar de atajar, si existe, algún problema puntual, es posible que exista, en toda puesta en marcha de una actuación nueva pueden surgir problemas, actúan matando moscas a cañonazos y además plantean la posibilidad de que, aunque ahora se reduce, si luego hay que volverlo a ampliar, a una fórmula intermedia, pudiera hacerse.

Se reúne, como digo, la Comisión de Seguimiento, en este 2025, para plantear una modificación, pero es verdad que, con una decisión política, sin unos argumentos de peso que avalen esa decisión política.

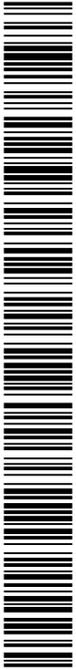
Nosotros nos preguntamos: ¿Cuál es el motivo por el que no se ha hecho ese seguimiento a través de la Comisión de Seguimiento en los últimos años? De la documentación que obra en el expediente, de las encuestas a las Jefes de Servicio, no avalan esa decisión.

No existe tampoco un informe técnico del seguimiento de lo que es teletrabajo y de los problemas planteados que avale esa decisión de modificación. Únicamente existe el informe jurídico que evidentemente dice que cumple con la legalidad.

Y los representantes de los trabajadores, en su conjunto, tampoco apoyan esa decisión.

Sus argumentos se basan en que presentan ahora esta propuesta, tras varias reuniones, después de haber observado ser desmesurados los días de teletrabajo, que penaliza a la gente que está presencial, llega a decirse, a requerimiento de la parte política. En esas observaciones hay puestos susceptibles y otros no de las jefaturas de servicio que no pueden teletrabajar. Y se propone reducir las jornadas y simplificar la tramitación del procedimiento.

Lo decía también el Sr. De Miguel en su intervención, leo literal: *“El bagaje de estos años de teletrabajo no permite afirmar que la organización del trabajo haya mejorado con su implantación”* No permite ni afirmar ni desmentir. Añadiendo: *“Y se ha revelado como un recurso profundamente discriminatorio, porque penaliza mucho a los trabajadores que no quieren o no pueden teletrabajar, en la medida que soportan*



D0067662621a0a15c3e07e90fe070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

mayor carga de trabajo derivada de una mayor atención de compañeros, responsables políticos y ciudadanos. En muchas ocasiones se acude a un departamento y no se encuentra en él a las personas que están teletrabajando y por no llamarlas por teléfono acaba resolviendo la cuestión el compañero que en ese momento se encuentra en el departamento lo que genera un profundo malestar”.

A lo mejor no podemos evitar parte de esto, la parte de los ciudadanos, pero yo entiendo que se puede evitar la parte de compañeros y responsables políticos, por no llamar a quien está teletrabajando, tengan que asumirlo. Creo que la parte política si llega a un departamento y le dicen que el compañero está teletrabajando, lo lógico es llamar, se hace en muchas ocasiones, hemos tenido ocasión de comprobarlo, y el compañero que está teletrabajando atiende.

Por otro lado, se habla de que se han producido esas discusiones sobre si determinados puestos de teletrabajo son susceptibles o no de teletrabajo y de que el control no ha sido el óptimo. Entre que no ha sido el óptimo y que no haya habido Comisiones de Seguimiento en tres años, a lo mejor, también, hay alguna diferencia.

Que se ha colapsado la tramitación de las solicitudes, a lo mejor, efectivamente, hay que buscar simplificar esa cuestión.

Por lo tanto, al final, las razones, se ha dicho, son esas tres direcciones de las que ya hemos hablado, pero si hacemos caso a las encuestas no se manifiestan irregularidades en el desarrollo del teletrabajo en los propios departamentos, ha habido unanimidad por parte de los Jefes de Servicio al responder que no ha habido anomalías e irregularidades y, en algún caso concreto, se detalla, se ha comentado en las Comisiones, cuando lo ha habido ha existido aperecibimiento y se ha atajado. Creemos que esa es la fórmula.

Por otro lado, el pasado 16 de abril de 2025, en esa Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación del Teletrabajo, de las primeras que se celebraron, se seguía aludiendo a “*generalidades planteadas por observaciones de problemas que ve la parte política*” pero no está sustentada en quejas de responsables de áreas o de departamentos.

También nos choca que no sea hasta el 28 de marzo cuando se lleva a cabo la constitución de la Comisión de Seguimiento, cuando los miembros de la misma llevaban designados desde el 25 de septiembre de 2023. Es, cuando menos, llamativo.

Queremos también hacer otra mención, los representantes del personal funcionario proponían una solución intermedia a la modificación planteada por el Equipo de Gobierno, consistiría en la realización de dos días de teletrabajo y tres presenciales, que se ampliaría a tres en el caso de guarda legal.

Negociar tiene que ver mucho con esto. Y en caso de que esta propuesta, que hacen los propios representantes de los trabajadores, fuera aceptada estaríamos dispuestos a modificar nuestro voto.

Entendemos, quizás, que si se hubiera realizado un correcto seguimiento, como máximo pueden estar en régimen de teletrabajo el 50% de la plantilla de cada servicio, si la valoración de puestos de trabajo ya estuviera clara, con una RPT en la que constase los puestos que pueden ser susceptibles de realizarlos en teletrabajo y, además, ya se hubieran reforzado los servicios, departamentos o áreas que más trabajo



D0067662621a0a15c33e07e901e070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsofia.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

tienen, seguramente no estaríamos, nuevamente, echando la culpa a los trabajadores de un mal funcionamiento del teletrabajo que, por otro lado, solo ve la parte política de esta Diputación.

Es la parte política la que dice que hay que modificar, evidentemente no se observa mejora, estamos como estamos, empeoramiento tampoco hay. Y, como digo, no hay un informe técnico que avale esta propuesta que, como no puede ser de otra manera, es una decisión política.

Sobre el voto, nos decía que nos habíamos abstenido en la primera Comisión y que no entiende que ahora votemos en contra. Se lo explicamos en la primera Comisión, pendientes de la convocatoria del Pleno de mayo, viendo que no podía ir, decidimos abstenernos para dar margen a negociaciones, no iba a ser eminente la incorporación en el orden del día del Pleno.

Cierto es que, de cara al siguiente Pleno del mes de junio, esta portavoz, en Junta de Portavoces, preguntó si no iba a incorporarse al orden del día el tema del teletrabajo, la respuesta que obtuve por parte del portavoz del Equipo de Gobierno fue que no había prisa y que iría al Pleno de julio.

Había también margen para negociar. Y observamos que el margen para negociar, hacía usted referencia a esa negociación por parte de una representación sindical, a esa última modificación de Servicios Sociales, no es sino dar cumplimiento a una propuesta que la responsable de Servicios Sociales, la diputada, Sra. Prieto, hizo en la propia Comisión, era una propuesta que ya partía de la primera Comisión, y que no se había tenido en cuenta y es lo único que se incorporó.

A lo mejor, también se podía haber incorporado en esa primera Comisión, pero, es cierto, que la Sra. Prieto ya hizo alusión a que esa cuestión era posible.

Con lo cual, dice que siguieron negociando, pero en realidad aceptaron una propuesta de su propio grupo político.

Esta es la cuestión. Estamos a la espera de si todavía hay tiempo de llegar a esa solución intermedia que proponen los representantes del personal funcionario.

Sr. De Miguel Nieto: Gracias al grupo de Vox, parece ser que el voto finalmente te será abstención. No será en contra, como hizo en la primera Comisión. Lo agradecemos, creemos que es un voto de confianza para seguir en esa negociación que, como usted muy bien ha explicado, hemos tenido larga, con mucho debate, también con algún plantón que otro, he de decirlo. Hubo, en una Comisión Mixta, una ausencia clamorosa por parte del colectivo de representantes de funcionarios, no pudiendo adoptarse ningún acuerdo, lo podíamos haber hecho, prácticamente solo afectaba al colectivo de laborales, pero decidimos aplazarlo y convocar, en lugar de la Comisión Mixta, unos días después, por separado, a funcionarios y laborales.

Ha habido bastante negociación, ha habido propuestas que se han aceptado y otras que no hemos podido, de momento, aceptar.

Lleva usted parte de razón, seguramente ha habido varios incumplimientos por todas las partes, no vamos a disculpar ni a la parte política ni a la parte laboral, en cuanto al seguimiento del control del teletrabajo. Ha habido varios incumplimientos por las diversas partes.



D0067662621a0a15c33e07e901e070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA | Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria | 10/07/2025 14:07 11/07/2025 10:17 |

Vamos a ver si con esta modificación, hacemos un seguimiento, por todas las partes, más exhaustivo. Y ver, después de esta modificación, como funciona. No es un documento cerrado.

Cualquier Pleno, lo estamos viendo, puede modificar cualquier decisión sobre un reglamento anterior. Por lo tanto, ya veremos, si en un futuro próximo, viendo la aplicación de esta reforma, podemos hacer alguna modificación más, incluso en esta legislatura, ya anuncio que hoy no se va a hacer.

Quedaríamos muy mal si la petición que nos hicieron los representantes sindicales no la aceptamos, y viene, ahora, aquí, el convidado de piedra a proponerlo y lo aceptáramos. Entiendo que políticamente no sería correcto, ni es nuestra intención.

No es una cuestión de ser más o menos oportunista, pero no es, de momento, nuestra intención.

Usted hablaba de aplicación del seguimiento, en el artículo diecisiete del reglamento hay una cuestión prioritaria, lo dice bien claro: "*Seguimiento y evaluación y acreditación. La persona teletrabajadora, con el visto bueno de la persona encargada de la supervisión, realizara un seguimiento mensual donde se recogerán las progresiones efectuadas en las tareas encomendadas y el grado de cumplimiento de los objetivos y consecución de los resultados previstos en el plan individual de teletrabajo*". No se ha hecho desde el primer día.

Aquí, el responsable de hacerlo es la persona que está teletrabajando, con arreglo al plan individual de teletrabajo que le ha encomendado su jefe superior. Ni siquiera se ha hecho esto. Es un seguimiento mensual. Sí, hemos pecado. Y, es verdad, que hay unas convocatorias periódicas que la parte política tendría que haber hecho, cuatrimestrales, que tampoco se han hecho.

Pero si ya fallamos en lo primero, tendríamos que ver si todos los planes individuales están redactados, si todos los planes individuales están ajustados a las medidas que tienen que llevar a cabo de seguridad en el trabajo, también tienen que hacerse una evaluación de seguridad en el trabajo, y todos los demás requisitos que figuran en el reglamento. Seguramente, nos hemos relajado todas las partes en leer y llevar a cabo todo lo que pone el reglamento,

Por lo tanto, vamos a seguir con las negociaciones, no estamos cerrados a nada, pero, de momento, mantenemos esta modificación, Sr. Álvarez, y con su abstención.

En cuanto al Grupo Socialista, yo no sé si están a favor del teletrabajo o en contra. Es la gran duda que me queda, D^a. Esther, si el Partido Socialista, como partido, es partidario del teletrabajo o no.

Usted ha relatado muy bien todo lo que hemos hecho, ahora entrare en ello, pero quiero, de verdad, que me lo clarifique. Si es así, ¿por qué no lo ponen y lo aplican en todas las instituciones donde están gobernando? En algunas, desde hace muchísimos años. Me interesaría saberlo porque, después de su intervención, sigo teniendo serias dudas. Rogaría que me lo clarifique.

Aquí, el plan piloto lo pone en marcha el Partido Socialista. Es verdad, con esas tres personas, viene del año 2018. Aunque el reglamento se aprueba con el Partido Popular, en el 2021, con consenso, con unos fines, el papel lo aguanta todo, y



D0067662621a0a15c33e07e901e070a34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

seguramente algunas personas, que van a ver reducidas sus jornadas de teletrabajo, han argumentado que uno de los principales objetivos era la conciliación de la vida familiar y laboral.

Lo que no me parece tan oportuno es oír, como hemos tenido que oír, en alguna Comisión de Seguimiento, si recortamos el teletrabajo, a algunos trabajadores no les quedara más remedio, se verán obligados, a coger más bajas. Voy a hacer como si no lo hubiera oído porque es duro decir “cómo usted me va a recortar el teletrabajo voy a tener la necesidad de coger más bajas laborales”. Esto deja en muy mal lugar a mucha gente, lo hemos tenido que oír en las Comisiones de Seguimiento.

Uno de los fines era también fijar población. Sí, el papel lo aguanta todo, e incluso nos decían: ¿para qué habíamos instalado los centros CONECT? Los centros CONECT se han instalado, con fondos europeos, en diversos Ayuntamientos, para que la gente pueda teletrabajar, no solamente los empleados públicos, todos los trabajadores de cualquier empresa y todos los autónomos que quieran disfrutar y utilizar esos centros CONECT.

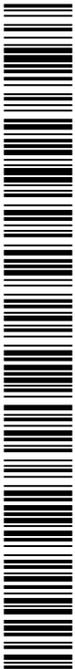
Y, a lo mejor, lo que hemos conseguido es el efecto contrario, no deseado, ni por asomo podíamos pensarlo, que haya trabajadores de la Diputación teletrabajando desde otras capitales de provincia. No voy a decir ninguna en concreto porque sabríamos de las personas que estamos hablando, resulta que no pisan la Diputación, están teletrabajando desde otras capitales de provincia, incluso fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Este efecto no lo perseguíamos cuando pusimos el teletrabajo, pero lo hemos conseguido.

Es verdad, que había 84 peticiones, en la actualidad tenemos 53 personas teletrabajando y 29 son de Servicios Sociales. Pero de Servicios Sociales del Palacio no había nadie teletrabajando.

Tenemos un criterio político bastante claro al respecto, queremos que los trabajadores sociales, los Centros de Acción Social, las personas que trabajan en esos Centros tengan una presencia física en el territorio, son trabajadores que están, casi en su totalidad, en el mundo rural. Es un criterio político, queremos que haya una presencialidad de esas trabajadoras, trabajadores en el mundo rural y, por lo tanto, la mayoría de esos 29 trabajadores de Servicios Sociales, ante la imposibilidad de poderse acoger al teletrabajo, se acogerán a esas jornadas no regladas en algunos casos.

Es probable que D. Javier Navarro, mi antecesor y creo que buen diputado de Personal, gran amigo mío, dijera, entendiera, entonces, que contábamos con medios para poder hacer un seguimiento. Después, hemos visto que no, hemos estado incluso hablando de contratar, comprar, programas que sirviesen para hacer un seguimiento a todas las personas que están teletrabajando. Y seguramente tendríamos que poner a cargo de estos programas, para hacer ese control, a más personal, supondría aumentar la plantilla, supondría una inversión bastante cuantiosa para comprar esos programas y tampoco evitaría, creo que es algo dicho por todos, que el buen trabajador es buen trabajador teletrabajando y de forma presencial, y el que no lo es no es de una manera ni de otra.

Hemos visto abusos en el control de los fichajes, olvidos, fichan y luego se



D0067662621a0a15c33e07e901e070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

olvidan, fichan y están teletrabajando incluso los fines de semana. Hemos hecho controles y ha habido que llamar la atención a algunos teletrabajadores por estas incidencias, pero hoy no tenemos otro método de control que los fichajes que ellos mismos quieran hacer en su teletrabajo.

La Comisión de Seguimiento, ha habido cuatro reuniones, es verdad que no habíamos formalizado su composición hasta que no hubo necesidad de convocar la primera. No creo que haya ninguna cuestión de mayor importancia por no haberla constituido antes.

Dice que reducimos mucho y que es una decisión política. Se reduce bastante, se reduce de tres días a uno, hay un intermedio de dos. Que es una decisión política, es lo mismo que nos han dicho los representantes sindicales, claro que es una decisión política, como no puede ser de otra manera, igual que fue una decisión política el día que se aprobó un reglamento para que se pudiera teletrabajar. Si no hubiera habido una decisión política, no habría reglamento, ni estaríamos, en estos momentos, hablando de esto.

Claro que es una decisión política, implantar el teletrabajo en el año que se hizo, en el 2021, y es una decisión política intentar modificar el reglamento que, en su día, se aprobó en el sentido en que estamos haciéndolo.

Por lo tanto, es una decisión totalmente política, avalada por un informe.

Dice que no hay informe, claro que hay informe, tiene un informe y una exposición de motivos, por las circunstancias y por los motivos que se hace esta modificación, un informe jurídico que avala la legalidad de todo el procedimiento de modificación y de lo que estamos haciendo.

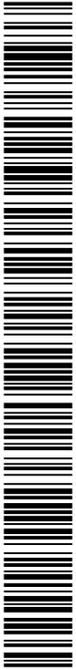
Por lo tanto, tiene los dos informes, el técnico y el político.

Lo he dicho antes, vuelvo a incidir, usted lo ha comentado dos veces, si que penaliza a los trabajadores presenciales, los penaliza y mucho. Dice que, por lo menos, los políticos, si vamos a un departamento y no está la persona a la que buscamos, podemos llamarla por teléfono.

Lo hemos hecho y, en varias ocasiones, ¿sabe usted lo que ha pasado? Que la persona que andamos buscando, la llamamos por teléfono, se supone que nos tiene que atender porque ha fichado y está teletrabajando, no nos coge el teléfono. Nos ha ocurrido en varias ocasiones. Entenderá, lógicamente, que no dé nombres. Los políticos lo hacemos y hemos tenido como respuesta, en algunas ocasiones, no siempre, que no nos cojan el teléfono.

El informe de los Jefes de Servicio, me imagino que ha leído con detenimiento todos los informes de los Jefes de Servicio, habrá visto que no han emitido informe todos los Jefes, hay informes de todo tipo, a favor y en contra, y tienen todas las solicitudes en el expediente, no se les ha privado de ninguna información, que han llegado al departamento de Recursos Humanos, incluso las que han llegado a título personal.

Lo vamos a sentir por algunos Jefes de Servicio que no van a poder teletrabajar. También, es verdad, que hay algunas Jefaturas de Servicio y de Sección ahora teletrabajando y, lo decíamos antes, no hemos visto una mejoría. A lo mejor, hemos visto lo contrario, que hay ciertos departamentos que están colapsados de



D0067662621a0a15c3e07e90fe070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

trabajo y han estado teletrabajando, y seguramente tendremos que dotarlos de más personal porque es probable, a lo mejor, que se lleve a cabo esa amenaza velada que ya nos han hecho de que si quitamos el teletrabajo habrá más bajas.

Hay departamentos donde no nos podemos permitir el colapso, estoy hablando de Urbanismo en Asistencia Técnica a Municipios porque dependen las licencias de todos los pequeños Ayuntamientos que no tienen normativa urbanística propia y que, debido también a circunstancias desgraciadas de incapacidades temporales duraderas, están con un verdadero atasco.

No solamente en ese, sino en otros departamentos también.

La solución intermedia, es probable, el Grupo Popular no se ha cerrado en banda. En la última Comisión Mixta que tuvimos con los funcionarios dijimos que lo estudiaríamos, vamos a funcionar un año de esta manera y al año que viene, después de convocar alguna Comisión de Seguimiento del reglamento, veremos cómo hemos funcionado con esta reducción que hoy se propone. No descartamos que se pudiera ampliar a dos días y tres por conciliación.

De momento, hoy, la postura es la que traemos a este Pleno. Sabiendo, por supuesto, no tiene que decírnoslo usted, que ningún departamento puede estar con menos del 50% presenciales de la plantilla que cada departamento tenga.

Me imagino que el voto va a ser en contra, pero me gustaría, de verdad, una postura clara a favor o en contra del teletrabajo.

Sr. Álvarez García: Agradezco sus palabras, Sr. De Miguel, pero insisto en que es un voto de confianza que no garantiza colaboraciones futuras, en el sentido de que las cosas tienen que ir por donde tienen que ir, es muy importante que mantengan el sentido negociador en las modificaciones de los reglamentos, en tanto y cuanto todavía estamos cojos por el problema de la no aplicación de las RPT propuestas por la empresa NUTCO. Esto, por un lado.

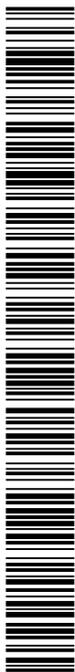
Por otro lado, he creído entender que al diluir usted las responsabilidades sobre el seguimiento de los trabajos, empieza usted por la parte trabajadora, debo haberlo entendido mal porque un trabajador lo que no puede hacer es ser juez y parte, tendrá un plan de objetivos en su teletrabajo o de funciones a cumplir y no puede ser el quien califique si están cumplidas o no están cumplidas. Tendrá el trabajo hecho o lo tendrá sin hacer, pero será por parte de las Jefaturas de Servicio y, lógicamente, después, la parte política del Equipo de Gobierno, quienes tendrán que realizar la objetivación del cumplimiento o no de ese plan de trabajo.

Tampoco tiene mayor importancia. Tenemos un año para verlo, lo seguiremos, es un tema muy sensible en esta Casa teniendo en cuenta la situación del personal que tenemos, el atasco que usted mismo ha reconocido.

De momento, repito, mantenemos nuestro sentido del voto, la abstención.

Sra. Pérez Pérez: Trataré de dar respuesta a lo que se nos ha dicho, de manera clara y concisa.

Habría sido también importante que de manera clara y concisa usted hubiera planteado, en primera instancia, si realmente su grupo está a favor o en contra del



D0067662621a0a15c3e07e901e070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

teletrabajo para luego preguntar a los demás.

Otra cosa que hubiera sido muy importante es que usted, cuando preside las Comisiones, escuchara las respuestas a las preguntas. Yo le voy a pedir, antes de nada, que escuche lo que voy a decirle porque la misma pregunta, exactamente la misma pregunta que usted ha formulado hoy, tuvo ocasión ya de formularla, en Comisión, a mis compañeros, y le fue respondida. Sí, aparece, fue respondida. Lo que pasa es que a usted no le interesa esa respuesta. Las respuestas no siempre son las que usted quiere, son las que los demás dan.

El problema está en que usted pregunta, pero no escucha la respuesta. Usted escucha para contestar, no para oír, y ya tiene la respuesta preparada.

A partir de ahí, ha hablado de un plantón significativo. Significativo es que se habla de negociación, de seguir negociando, que se está negociando, que se han hecho un montón de Comisiones, y haya un plantón. Eso sí que es significativo.

Habla de incumplimiento por todas las partes y de un seguimiento más exhaustivo. Entiendo que un seguimiento más exhaustivo tendría que hacerlo o, al menos, impulsarlo el Equipo de Gobierno.

Nos habla del artículo 17, sabe que hemos tenido ocasión de leerlo. Nos dice que es la persona teletrabajadora la que tiene que hacer esa parte de los análisis y demás. Pero me pregunto, si esto hay que hacerlo mensualmente, ¿Qué ha hecho la parte política? Cuando el primer mes no llega, cuando el segundo mes no llega. Sabemos lo que ha hecho, exactamente nada.

Dice que, a día de hoy, con la modificación sobre la mesa, tendríamos que ver, no los hemos visto, si están redactados esos planes individuales de trabajo y si además se ajustan al reglamento. Lo tendríamos que llevar viendo hace mucho tiempo.

Dice que, a lo mejor, se han relajado. Bendito relax.

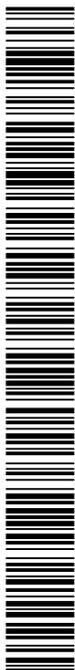
Nos dice también, hace alusión, a que la inversión en el control era muy cara en el programa que se miró, y que hay abusos, descontrol o distracción en los fichajes. Pues, expediente de sanción. Creo que eso lo tenemos regulado, el tema de los fichajes, sanciones, etc., puede aplicarse.

Habla también del tema de las bajas, ha dicho que suena a amenazas, que van a cogerse más bajas, y que es muy triste. Mire, es que hay situaciones reales, y el Covid, no estamos en la misma situación que estábamos, pero sigue existiendo y una persona que pudiera estar con esa enfermedad podría cogerse la baja laboral, no venir, o podría venir y contagiar a sus compañeros o podría teletrabajar. Son opciones que existen.

Como esa, algunas otras afecciones, evidentemente no soy sanitaria, pero estamos hablando de trabajos que, si tienen que venir, no pueden hacer, pero seguramente desde su casa pueden hacerlo. Y existe algún caso más.

Dice que hay informe jurídico y político. Yo le he dicho que evidentemente es una decisión política y que el informe jurídico, faltaría más, avala esa decisión. Yo lo que he dicho es que no hay un informe técnico que lo avale.

Nos dice que si estamos a favor o en contra del teletrabajo y por qué no lo ponemos en las administraciones en las que tenemos responsabilidad. Fíjese, es fácil, Boletín Oficial del Estado, Ley 10/2021 de 9 de julio de trabajo a distancia,



D0067662621a0a15c3e07e90fe070a34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA | Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria | 10/07/2025 14:07 11/07/2025 10:17 |

teletrabajo, aprobada por un gobierno socialista, por cierto, firmada por el Rey, no por Luis Rey. Y otro texto, sometido a trámite de información pública, con fecha 15/12/2021, proyecto del Real Decreto por el que se regula el teletrabajo en la Administración General del Estado.

Si nos vamos a Ayuntamientos, hay bastantes Ayuntamientos de esta provincia en los que el personal habilitado nacional tiene días de teletrabajo. Existen Ayuntamientos en esta provincia, de distintos colores, también del Partido Socialista, en los que hay teletrabajo. No sé si en el propio Ayuntamiento del Presidente de la Diputación, seguramente también habrá teletrabajo, no sé si del habilitado nacional o de más personal.

Si su apuesta es el teletrabajo, por parte de habilitados nacionales, hay muchos Ayuntamientos de esta provincia.

Con lo cual, postura clara, y además le estamos diciendo que el proyecto piloto, lo ha reconocido usted, fue puesto en esta Casa por un gobierno socialista. No sé que más necesita saber.

Y cuando dice que seguramente estemos consiguiendo el efecto contrario, teletrabajando desde otras capitales de provincia, me choca esa afirmación. Parece que fuera novedoso y que, a raíz de implantar este reglamento, estemos observando que se está trabajando desde otras capitales de provincia. Creo que usted lo conoce, desde el 2018, desde el proyecto piloto de teletrabajo, se trabajaba desde otras capitales de provincia. No creo que a usted le sorprenda esto, aquí, cuando quiere explicarnos que es lo observado después de la puesta en funcionamiento del reglamento.

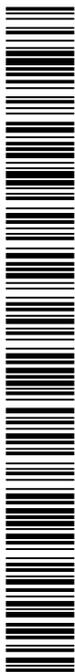
Que se penaliza, que es verdad que han llamado y que no cogen el teléfono, volvemos a las mismas, expediente sancionador. Gobernar es tomar también este tipo de decisiones, es tomar decisiones que, a veces, gustan y, otras veces, no gustan, es lo que tiene.

Hace alusión, curiosamente, a que nosotros somos convidados de piedra, que no van a aceptar, hoy, aquí, la propuesta de los convidados de piedra cuando no lo han hecho con la propuesta de la representación. Se la hicimos también en Comisión, pedimos que se siga negociando. Nosotros somos convidados de piedra, para ustedes seguro que lo somos, pero lo que más me preocupa es que ustedes, en lo que es el teletrabajo, llevan siendo también convidados de piedra tres años.

Acusan a la parte trabajadora de tener que hacer los informes y demás, pero cuando ustedes no los hacen, como convidados de piedra, tampoco hacen nada.

Dice que el control del seguimiento del teletrabajo no ha sido óptimo, con lo que usted nos está contando, sin más, solo con lo que nos está contando, no es que no haya existido esa convocatoria de la Comisión, lo ha reconocido, tampoco ha habido ningún control, aparte de esas reuniones cuatrimestrales, de las propias funciones que debe hacer la parte trabajadora a la que ha hecho alusión.

Seguimos insistiendo en que el teletrabajo puede funcionar y funcionar muy bien, pero si se aplica bien y si todas las partes, todas, son consecuentes y juegan un papel muy importante, se ha hecho alusión a ellos, los Jefes de Servicio de departamento que tienen ese trabajo añadido de gestión del equipo y de seguimiento de los objetivos. Insisto en que las encuestas no trasladan que no funciona



D0067662621a0a15c3e07e90fe070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsofia.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

adecuadamente.

Y la Comisión de Seguimiento tiene que convocarse para que cumpla sus fines.

Entendemos que el régimen de teletrabajo supone avances, avances en derechos de los trabajadores y trabajadoras, se les garantiza esa mayor conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y también, del mismo modo, se ha dicho, que reduce riesgos.

Creo que esa fue la filosofía de todos los grupos cuando se apoyó, en su día, por unanimidad. Es muy diferente a la situación que vemos hoy. Hoy, es una decisión política, como lo fue entonces, pero es una decisión unilateral, con sus convidados de piedra, y además sin argumentos que la avalen.

Es una decisión que, en su día, fue consensuada, y que, hoy, es una decisión no consensuada. Una decisión que viene de no reunir, en tres años, a la Comisión de Seguimiento y reunirla para plantear una modificación sin hacer antes el necesario análisis y sin tomar las medidas correctoras que, a lo mejor, pudieran haber evitado esta cuestión.

Y también sin un informe técnico que avele la mejora o no de la organización del trabajo, porque hasta ahora el que no se haya observado mejora únicamente viene avalado por una observación política.

Pero sucede lo mismo, si en lugar de estar mirando y opinando constantemente sobre lo que deben hacer otras administraciones, sobre la postura de nuestro partido en otras administraciones, realmente se dedicaran ustedes a trabajar y gobernar esta Casa, tal vez, no nos encontraríamos hoy en la situación en que nos encontramos.

Si en lugar de buscar permanentemente excusas y culpables, cuando no es en otras administraciones, hoy las buscamos en los trabajadores, evidentemente no nos encontraríamos en la situación que nos encontramos.

Si en lugar de ese enfrentamiento o malestar que parece manifiesto, después de un plantón de los trabajadores, de estar enfrentándonos a los trabajadores, se dedicaran a escuchar y a negociar, a una negociación real, no impuesta, seguramente no estaríamos en la situación que estamos hoy, Y si se dedicasen a trabajar en esa RPT, en esa valoración de puestos de trabajo, en lugar de ir persiguiendo trabajadores. Y, cuando hay que aperebirlos, abrirles expedientes y no mirar para otro lado, evidentemente tampoco estaríamos en la situación en la que nos encontramos.

Tampoco podemos generalizar, no se puede decir que, por llamar a un trabajador, trabajadora, y no coja el teléfono, todos los trabajadores que están teletrabajando estén incumpliendo sus funciones.

En definitiva, no se puede acusar única y exclusivamente al personal de esta Casa, tanto funcionario como laboral, del funcionamiento bueno, malo, con mejoras o sin mejoras, del teletrabajo en esta Casa.

Yo creo que, en algún momento, además de decir que ha habido relajación, a lo mejor lleva usted parte de razón, se pusieran a trabajar y asumieran la responsabilidad en todas las etapas del teletrabajo, en la planificación, en la ejecución y en el seguimiento, algo que nosotros consideramos que no se ha hecho adecuadamente en ninguna de estas fases, si este trabajo se hiciera en condiciones no



D0067662621a0a15c3e07e90fe070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA | Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria | 10/07/2025 14:07 11/07/2025 10:17 |

estaríamos en el punto en que estamos.

Por lo tanto, mantendremos nuestro voto en contra de esta modificación,

Podríamos haber planteado dejarlo sobre la mesa, hemos visto que no tiene ninguna cuestión porque nos dice que está dispuesto a volver, en un año, a modificarlo.

Creo que debemos sentarnos y hacer una negociación clara con los trabajadores, ver realmente lo que está funcionando y lo que no está funcionando. No sabemos, a día de hoy, ni siquiera, si tenemos los planes individuales. Me parece que no es de recibo. La imagen que se da en la calle es muy triste, decir que no sabemos si el trabajo que tenía que estar desde el momento en que se solicita y se concede está sin hacer.

Lo que pedimos es más trabajo, más negociación, y mantendremos, mientras eso no se lleve a cabo, nuestro voto en contra.

Sr. De Miguel Nieto: Voy a intentar ser breve.

Seguimos, D. Eduardo, con las negociaciones con la empresa NUTCO. Llevamos muchos meses, varios años, con algo que no se puede hacer en un día, es una valoración nueva de toda la relación de puestos de trabajo de toda esta Diputación Provincial, lleva un trabajo inmenso. Es nuestra intención que sea la RPT del 2026, con la valoración de todos los puestos de trabajo, puesto por puesto, que conforman esa RPT.

Yo no voy a eludir la parte de responsabilidad que nos corresponde, respondo a los dos, como responsables políticos del seguimiento del plan de teletrabajo. Sí, ha habido una dejación seguramente, por mi parte, de ese seguimiento, pero también es verdad que sin la evaluación y sin los informes mensuales que tienen que ser evaluados por la Comisión es difícil convocar una Comisión sin ningún informe.

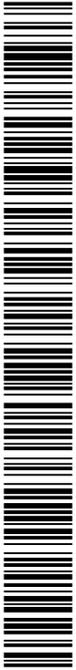
Tomo nota. No voy a decir que no tengo responsabilidad ni parte de culpa porque la tengo y la asumo. Pero espero que, de ahora en adelante, voy a intentarlo, seamos un poquito más responsables en cuanto al seguimiento de este reglamento.

Dice que sí, D^a. Esther, pero de aquellas maneras. He dicho convidados de piedra, en el sentido de que no va a ser su propuesta, después de hacerla los sindicatos, no me parece ni medio normal. Aunque hubieran propuesto dejarlo encima de la mesa, no lo hubiéramos dejado encima de la mesa.

No creo que se pueda decir que en esta legislatura no hay negociación con el personal, con los representantes de los trabajadores. Me atrevería a decir que seguramente en pocas legislaturas ha habido tantas negociaciones y tanto trabajo.

Ya que nos acusa de falta de trabajo. A lo mejor, habla por usted o por ustedes, porque el Equipo de Gobierno y por la parte de Recursos Humanos trabajo hay mucho, muchísimo. El trabajo en esta Diputación, en los últimos años, el aumento en el presupuesto por todos los factores que conlleva, también con los fondos europeos, se ha multiplicado por tres. Y puedo asegurarle que el trabajo político también, trabajamos bastante más que en la única legislatura que gracias, entre otros, a mí, pudieron gobernar ustedes. Se lo recuerdo, por si acaso.

El plantón en la negociación, fue un plantón que me sentó muy mal, pero no significativo porque dieron el plantón cuando solamente se negociaba las diez jornadas



D0067662621a0a15c3e07e901e070a34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.diposoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA | Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria | 10/07/2025 14:07 11/07/2025 10:17 |

no regladas para los trabajadores laborales y tuvieron, como no les afectaba a los funcionarios, el mal gesto de no ir y hacerles perder la mañana a los representantes sindicales que fueron para nada.

Por lo tanto, el plantón sobre todo se lo hicieron a sus compañeros y no a mí que estoy, tenga o no reuniones, aquí toda la mañana. Si no tengo reuniones, estoy en mi despacho.

Ese fue el plantón de los representantes de los funcionarios. Que quede claro que fueron los representantes de los funcionarios los que no acudieron.

Del control, ya no voy a hablar.

El artículo 17 es un artículo importante, pero tiene que ser el teletrabajador el que dé origen a ese seguimiento. El teletrabajador con su Jefe de Servicio y con su plan personal de teletrabajo.

Los programas de seguimiento del teletrabajo claro que eran caros, lo he dicho y vuelvo a repetirlo, y significaría seguramente el aumento de la plantilla para poder estar pendiente de ese seguimiento.

Esto es curioso, dice que cuando detectemos esas irregularidades en los fichajes, cuestiones parecidas, abrir un expediente sancionador. Que fácil es decirlo. Ha habido apercebimientos, es lo que luego da origen a un expediente sancionador.

Pero, fíjese, en que berenjenal se mete, seguramente el expediente sancionador más claro, clarísimo, que se ha podido abrir en esta Diputación fue para un trabajador, gobernando ustedes, y se cambió ese expediente sancionador solamente por el mero hecho de que se cambiara de partido político, era un representante político también. Si quiere, cuando quiera, hablamos de los motivos y del expediente sancionador que se podía haber abierto entonces y de los problemas, a lo mejor, que como consecuencia de no abrirlo estamos todavía sufriendo.

Consejos doy que para mí no tengo. No habrá habido en la Diputación un expediente sancionador más claro, seguramente con apartarlo de su trabajo y no temporalmente, los hechos fueron muy graves. Usted lo conoce porque fue participe de aquella fechoría.

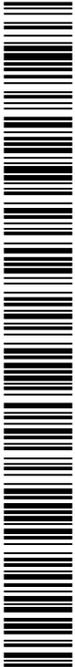
Como otras tantas cosas, hacer una carretera si se cambia de grupo político; no abrimos expediente sancionador si se cambia de grupo político. En eso están ustedes, nosotros trabajando e intentando que vaya todo por la vía legal y como Dios manda.

Le vuelvo a decir que es una decisión política esta reforma del reglamento, que existe un informe técnico, creo que no lo ha leído, el expediente es gordo, hay un informe técnico de la Jefa del departamento de Recursos Humanos, además del informe jurídico del Sr. Secretario. Léase ese informe técnico que motiva esta modificación.

Dice que produce el efecto contrario, ya lo sabemos, pero me asombra que diga que cuando se puso el teletrabajo, en el año 2018, ya se sabía, entonces había solo tres personas, que se trabajaba desde otra capital de provincia.

Yo si llego a saber que el teletrabajo va a propiciar el que mucha gente de esta Diputación pueda trabajar desde otras capitales de provincia me lo hubiese pensado.

Y ya le respondo que nosotros somos partidarios del teletrabajo, de un teletrabajo racional y con control. Claro que somos partidarios, mire a ver quién lo



D0067662621a0a15c3e07e90fe070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

puso en esta Diputación, no creo que en el 2021 estuviesen gobernando ustedes. Y la reforma que estamos haciendo es como consecuencia de seguir creyendo en el teletrabajo, si no lo hubiésemos quitado.

Esto tiene una evasiva, ustedes si son partidarios del teletrabajo, incluso lo tienen en algunos Ayuntamientos, ya nos dijo algún alcalde en la Comisión que lo tenían, podrán dejar a algún administrativo o algún secretario o secretaria teletrabajar algún día de la semana.

Y miren, me pasan que el teletrabajo lo han quitado en Justicia para 30.000 funcionarios,

Y, aunque lo tengan en otros Ayuntamientos, seguramente el Ayuntamiento más representativo para poder poner el teletrabajo en esta provincia, pensaba que no se lo iba a decir, si son partidarios del teletrabajo, el Ayuntamiento más significativo para ponerlo en marcha pueda ser el Ayuntamiento de Soria ¿Se lo han planteado? ¿Por qué el Ayuntamiento de Soria no tiene el teletrabajo?

No miro a nadie ni quiero hacer alusiones porque mis compañeros se quieren ir a Morón. Pero sean ustedes un poquito más coherentes. No vaya a ser que, a lo mejor, si algún día, lejano, muy lejano, gobernasen ustedes en la Junta de Castilla y León lo quitaran. Muy lejano tendría que ser ese día, no lo veo próximo.

Sean coherentes. Si con tanto fervor defienden el teletrabajo, sobre todo, en los sitios representativos, pónganlo. Pongan el teletrabajo en el Ayuntamiento de Soria y entonces nos creeremos que lo defienden con tanto fervor.

Dice también que el teletrabajo supone avances, avancen porque creo que llevan muchos años de retroceso en algunas instituciones y puede ser un ejemplo la que acabo de comentar.

ACUERDO.- El Pleno de la Corporación, por trece votos a favor (P.P.), once en contra (P.S.O.E.) y una abstención (Grupo Mixto -Vox-), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar, con carácter inicial, la Modificación del Reglamento de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Diputación Provincial de Soria, según dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal celebrada el día 24/06/2025.

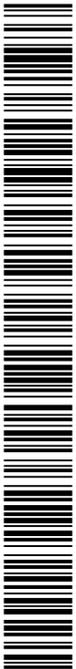
Segundo.- Someter la Modificación del Reglamento a información pública, por plazo de treinta días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de oír sugerencias o reclamaciones.

En el caso de que no se presente ninguna sugerencia o reclamación, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente acuerdo.

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YmE5ZDZhMzYtZmM4Zi00N2Q2LWEwODgtMzI0ODg4OWUxZjE2&start=75>

4.- CUENTA GENERAL DIPUTACION PROVINCIAL, EJERCICIO

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |



D0067662621a0a15c3e07e901e070b34N

2024.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Gestión Económica, Control de Cuentas y Patrimonio de fecha 29 de mayo de 2025, que dice:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede al examen de la Cuenta General del Ejercicio 2024 del Presupuesto de la Diputación de Soria, a cuyo efecto se ha remitido la citada Cuenta junto con los documentos correspondientes.

Examinados los documentos y resultando confrontada la referida Cuenta, la Comisión dictamina favorablemente por 6 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (PSOE y Grupo Mixto):

PRIMERO: Informar la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Soria correspondiente al ejercicio 2024, integrada por las Cuentas de la propia Entidad, junto con su documentación complementaria, que pone de manifiesto la gestión realizada durante el citado periodo de tiempo, mostrando la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de los resultados obtenidos y de la ejecución de su presupuesto.

SEGUNDO: La Cuenta General deberá ser expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos y practicadas cuantas comprobaciones estime necesarias, la Comisión emitirá nuevo informe. La Cuenta General deberá someterse al Pleno Corporativo para que pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre de 2025.

TERCERO: De no producirse reclamaciones, reparos u observaciones la Cuenta General deberá remitirse al Pleno de la Corporación para su aprobación en los términos siguientes:

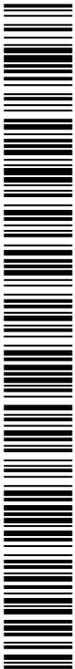
Aprobar la Cuenta General de la Excma. Diputación Provincial de Soria, correspondiente al ejercicio 2024, integrada por las Cuentas de la propia Entidad.”

La Cuenta General ha permanecido expuesta al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, previa publicación en el B.O.P. núm. 62 de 2 de junio de 2025, sin que durante el citado plazo se hayan producido reclamaciones contra la misma.

Sr. Presidente: Se vio en Comisión y quedamos los grupos políticos de acuerdo en que como se había debatido ya la liquidación no íbamos a debatir, hoy, la Cuenta General.

Tienen los informes de Intervención y los documentos. Estamos cumpliendo los plazos, antes del día 15 de octubre es cuando definitivamente tiene que estar aprobada.

Es, siempre lo decimos, un documento contable financiero que resume toda la actividad económica, patrimonial, presupuestaria de la institución en el ejercicio del 2024.



D0067662621a0a15c3e07e901e070b34N

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|------------------------|---|------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO | Secretario | 10/07/2025 14:07 |
| BENITO SERRANO MATA | Presidente Diputación Provincial de Soria | 11/07/2025 10:17 |

Viene dictaminada con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista y del Grupo Vox.

Se somete a votación.

ACUERDO.- El Pleno de la Corporación aprueba, por trece votos a favor (P.P.) y doce abstenciones (P.S.O.E. y Grupo Mixto -Vox-), la Cuenta General del Presupuesto de la Diputación Provincial, ejercicio 2024.

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YmE5ZDZhMzYtZmM4Zi00N2Q2LWEwODgtMzI0ODg4OWUxZjE2&start=4555>

5.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentó ninguna moción.

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YmE5ZDZhMzYtZmM4Zi00N2Q2LWEwODgtMzI0ODg4OWUxZjE2&start=4727>

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego y pregunta.

<https://soria.seneca.tv/watch?id=YmE5ZDZhMzYtZmM4Zi00N2Q2LWEwODgtMzI0ODg4OWUxZjE2&start=4739>

La sesión termina a las 12:24 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente

Url:

<https://soria.seneca.tv:443/s/XBqeV0bPdeiHhENTAZJdyxbCCKLn2xWh0mYJsQCClY6qyHeN.wmv>

SHA512:

5f08d211f0dbb62a92bc8a5d75a80a60bc5b1541fcb8d857db152fdecad59be7755ab914a6c89985bb57056bd56666d9d945a6e0249c13e5128689ac17f0b751



| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| RAUL RUBIO ESCUDERO BENITO SERRANO MATA | Secretario Presidente Diputación Provincial de Soria | 10/07/2025 14:07 11/07/2025 10:17 |